

## MINISTERIO DE COMERCIO

- 11313** *CORRECCION de errores de la Orden de 22 de marzo de 1976 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Manufacturas Generales de Ferrería, S. A.» (MAGEFESA), por Orden de 15 de febrero de 1971, en el sentido de cambiar su denominación social por la de «Asociación Comercial Magefesa».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 17 de abril de 1976, página 7712, columna segunda, se corrige en el sentido de que la nueva denominación social es «Asociación Comercial Magefesa».

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- 11314** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a la Empresa «Turibérica-S. A.».*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 19 de febrero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1973, se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a favor de la Empresa «Turibérica, S. A.», con el número 294 de orden y casa central en Madrid, Hermosilla, 75, planta 5;

Resultando que «Turibérica, S. A.», ha incumplido la exigencia legal del mantenimiento en permanente vigencia de la fianza reglamentaria, persistiendo en su descubierto a pesar de los plazos que le fueron concedidos para su reposición;

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y el Reglamento de 9 de agosto de 1974;

Considerando que los actos de concesión y revocación del título-licencia tienen el carácter de actos administrativos y han sido adoptados de acuerdo con los preceptos reglamentarios, aplicándose a la revocación el fundamento de la obligación inserta en los artículos 21 y 22 de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y artículos 23 y 25 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», expedido por Orden ministerial de fecha 19 de febrero de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1973, con la denominación de «Turibérica, Sociedad Anónima», y número 294 de orden, domiciliada en Madrid, Hermosilla, 75, planta 5.

Art. 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes, a disposición de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

La presente Orden ministerial, que queda notificada por el acto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

- 11315** *ORDEN de 14 de abril de 1976 por la que se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes «Vingresor A. B.» y se concede a la Agencia de Viajes «Vingresor/Club 33 AB», autorización para establecer una Delegación en España.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes «Vingresor/Club 33 AB», en solicitud de autorización y correspondiente licencia para establecer una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en España;

Resultando que la solicitud se realizó al amparo de lo esta-

blecido en la disposición transitoria 6.ª del vigente Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974;

Resultando que tramitado el oportuno expediente de concesión de licencia de Delegación en España de Agencia de Viajes extranjera, con ámbito de actuación para la zona VI que corresponde a Baleares, por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, y que en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la Sección 3.ª del capítulo IV del citado Reglamento;

Resultando que por tratarse de la implantación en España de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera se ha solicitado el oportuno dictamen del Ministerio de Comercio (Dirección General de Transacciones Exteriores), habiendo sido informado favorablemente;

Considerando que en la misma Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención de la licencia correspondiente a la apertura de una Delegación en España de Agencia de Viajes extranjera,

Este Ministerio, en uso de la competencias que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las actividades turísticas privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes «Vingresor A. B.», con el número 10 de orden, con oficina abierta al público en Las Palmas de Gran Canaria, Martínez de Escobar, 65, y ámbito de actuación para todo el territorio nacional.

Art. 2.º Se concede a la Agencia de Viajes «Vingresor/Club 33 A. B. autorización para establecer una Delegación en España, con el número cinco de orden y domicilio en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, número 70 y con ámbito de actuación para la zona VI, que comprende a la provincia de Baleares, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo, y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

- 11316** *ORDEN de 26 de mayo de 1976 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Marrueco Tur, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 26 de mayo de 1975, a instancia de don Cristóbal Serrán Pagán, en nombre y representación de «Viajes Marrueco Tur, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Marrueco Tur, S. A.», con el número 396 de orden y casa central en Ceuta; Calvo Sotelo, 2; pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.